



RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN QUE FIJA EL RÉGIMEN DE DISFRUTE DE LOS DÍAS DE PERMISO DE ASUNTOS PARTICULARES DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 ESTABLECIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE 30 DE ENERO 2019.

La presente Resolución tiene por objeto modificar el régimen de disfrute de los días de permiso por asuntos particulares de los años 2017 y 2018 establecidos por la Instrucción de la Dirección General de Justicia de fecha 30 de enero de 2019, a fin de establecer criterios comunes en la aplicación de las novedades introducidas por el artículo 39 y la Disposición Adicional Transitoria 2ª de la Ley Orgánica 4/2018 de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia celebrada con fecha 6 de marzo de 2019 y al oficio de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 14 de marzo de 2019.

De esta forma se incluirán para el cálculo del número de permisos por asuntos particulares todos los periodos trabajados por los funcionarios interinos en los años 2017 y 2018, con independencia de que existan ceses intermedios. En consecuencia, resulta preciso modificar el punto tercero, que queda redactado de la siguiente manera:



Tercera. Nombramiento o ceses de funcionarios de carrera y/o interinos/refuerzos.

Días de permiso por asuntos particulares de los años 2017 y 2018:

El personal funcionario de carrera o interino/ de refuerzo que esté en activo durante el año 2019 y hubiera prestado servicios en la Comunitat Valenciana durante los años 2017 y 2018 podrá disfrutar durante el año 2019 los días adicionales en proporción al periodo trabajado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, con independencia de si hubiera habido ceses intermedios. (Un día por cada tres meses al menos completados).

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA